

Salvemos Challhuahuacho
Mundos Podemos Todo...

Que, el artículo 24, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido:

Que, el artículo 24, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad:

Que, el artículo 12, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Considerando:

El informe N° 01593-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 24 de Agosto del 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURAS DE LA COMUNIDAD DE CHALLA CHALLA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,



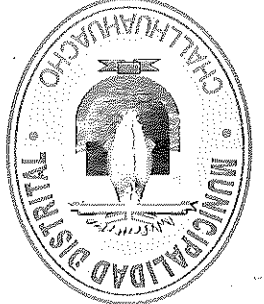
Visto:

Challhuahuacho, 03 de Octubre del 2017.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 550-2017-GM/MDCH/CA
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC



533

18/10/17

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



Gestión 2015 - 2018

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURAS DE LA COMUNIDAD DE CHALLHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante Informe N° 323-2017-OPP/MDCH, de fecha 28 de Septiembre del 2017, la Jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURAS DE LA COMUNIDAD DE CHALLHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/.164,944.72 (Ciento sesenta y Cuatro mil, Novecientos Cuarenta y Cuatro con 72/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuachacho.

PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 139,695.68
GASTOS GENERALES	S/. 17,623.30
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 164,944.72

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

*Saluemos Challhuachacho
Muidos Podemos Todo...*

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
C.F.C. RIVERA FRANCISCO LUIS LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

JMAH/AJ/MDCH.
PLAN, PRES.
SUB. GER. INFRA.
ARCHIVO



ARTICULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Gestión 2015 - 2018

COTABAMBAS - APURIMAC

CHALLHUAHUACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

